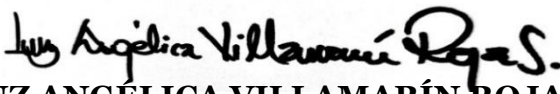




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la **ACCION DE TUTELA 110013105 041 2023 00216 00** que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

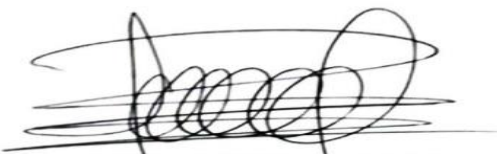
Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **JAIME AGUSTIN CARVAJAL VILLAMIZAR** contra de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y a **LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL**, al tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. REQUERIR** a la **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL** para que informe al Despacho en el término de traslado, el nombre de las dependencias competentes de dar respuesta a la petición 24 de abril de 2023, radicada bajo número RS20230502044109 - P20230424014036, así mismo informara el nombre del director o jefe y la dirección electrónica de notificación.
- 4. ORDENAR** a las entidades accionadas remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 2591 de 1991.

5. Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

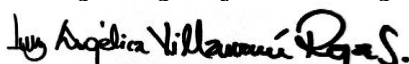


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº105 del 23º de junio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria